



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 810/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de un grupo de estudiantes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que los solicitantes GUASTAVIANO y NARVAY aprobaron el ciclo secundario en el mes de septiembre, con fecha posterior a la establecida en esta Ordenanza.

Que la Facultad Regional Rosario elevó los antecedentes de los aspirantes para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que estos aspirantes elevan una nota de sus respectivos colegios, donde se justifica que las fechas de las mesas de examen era en septiembre.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 810/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2023 y convalidando lo actuado académicamente hasta la fecha de la presente resolución, a los estudiantes **GUASTAVINO, Tomás Ezequiel- DNI N° 45.479.889** y **NARVAY, Alan Angel – DNI N° 45.638.882** en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2038/2024

UTN
fns